

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**  
**DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA**

**1137** *Extracto de la convocatoria de subvenciones para la organización de archivos municipales 2020*

**BDNS: 494555**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones para la organización de archivos municipales 2020, aprobada por resolución de 30 de enero de 2020 de la Vicepresidenta primera y Consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**1. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Consell de Mallorca. (Aprobada por acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 –BOIB nº21, de 18.02.2017–, modificada por acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 –BOIB nº. 96, de 04.08.2018–)

**2. Objeto**

El objeto de esta convocatoria es mejorar los fondos documentales y archivísticos de los ayuntamientos u organismos públicos dependientes, con el fin de darles a conocer y favorecer y ralentizar iniciativas de investigación de los profesionales e investigadores.

**3. Beneficiarios**

De acuerdo con lo previsto en el punto 5 de la convocatoria pueden ser beneficiarios los ayuntamientos de Mallorca o los organismos públicos dependientes.

**4. Dotación presupuestaria**

Durante el ejercicio presupuestario de 2020 se destina la cantidad de 200.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.33210.46201 para atender las subvenciones de esta convocatoria.

**5. Presentación de solicitudes**

De acuerdo con lo previsto en el punto 8 de la convocatoria, el plazo para solicitar las ayudas es de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares

La documentación que se debe presentar para solicitar la ayuda se relaciona en el punto 7 de la convocatoria.

**6. Otros datos**

El texto completo de la convocatoria, así como los anejos se pueden obtener en la sede electrónica del Consell de Mallorca. (<https://seu.conselldemallorca.net/>)

Palma, 4 de febrero de 2020

**El secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística**

(Por delegación de la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística. Resolución de 23/07/2019.

BOIB nº 109 de 8/8/2019)

Josep Mallol Vicens

